



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00495651-NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO TERMOMECAÁNICA DOS EQUIPOS CHILLER FRÍO/CALOR - CTRO. DE SALUD ALMAFUERTE-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00495651- -NEU-DESP#MS y el Expediente Físico N° 8600-074140/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO TERMOMECAÁNICA DE DOS EQUIPOS CHILLER FRÍO-CALOR, con destino al Centro de Salud Almafuerte dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana;

Que la necesidad de reparar del sistema de aire acondicionado frío-calor y la ventilación persiste desde hace varios años, dado que el equipamiento que funciona para confortar los espacios presenta un deterioro, provocando roturas constantes de los mismos y un mal funcionamiento;

Que es una decisión gubernamental contar con un Sistema de Salud, acorde a la necesidad de la población asistida;

Que la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 26753, elaborado por la Dirección General de Red de Ingeniería;

Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL (\$19.100.000.-), por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que atento a las condiciones del mercado en el rubro y con el fin de contar con la mayor concurrencia de proveedores se otorgará un anticipo financiero, previo cumplimiento del Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y por internet en el sitio oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°, inciso a) del Reglamento de Contrataciones y Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - "Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones";

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección de Legales de Administración de la

Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos previstos en el Artículo 1°, inciso a) y el Artículo 2°, inciso a) del Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN y Disposición DI-2022-2-E-NEU-CGP#MEI, modificatorio de los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/95 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que corresponde el dictado de la norma a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO TERMOMECÁNICA DE DOS EQUIPOS CHILLER FRÍO-CALOR**, con destino al Centro de Salud Almafuerte dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y del Pedido de Presupuesto, obrantes en documentos **PLIEG-2022-01271556-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2022-01041623-NEU-ADM#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud, y a fijar lugar, fecha y hora de apertura de ofertas.

Artículo 4°: El importe estimativo para la presente Licitación asciende a la suma de **PESOS DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL (\$19.100.000.-)**, y será atendido con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10 L MINISTERIO DE SALUD

PRG. 41 “RED DE INGENIERÍA CLÍNICA”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	03	03	01	1111	\$19.100.000.-

Artículo 5°: **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

